

MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA



HUAROCHIRI - LIMA - PERÚ

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
ALCALDÍA**

**Resolución de Alcaldía N° 172-2021-MDSE-AL**

**Santa Eulalia ,3 de junio de 2020**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA**

Visto: El Informe N° 473- 2021-MDSE-GDUR de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual solicita la aprobación del expediente técnico del proyecto: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Captación y Línea de Aducción desde Cuarto Ojo de Huachinga Bajo hasta el Reservorio de Portada de Huayaringa y San Pedro de Mama Alto, en el Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Región Lima"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194 señala que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 20 inciso 6 señala que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF se aprueba el Texto Unico Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF se aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado el cual fue modificado mediante los Decretos Supremos Núms. 377-2019-EF y 168-2020-EF en cuyo 219 establece las normas referidas a la aprobación del expediente técnico de obra;

Que, mediante Carta N° 21-2021-WCHP del 1 de marzo del 2021, el representante de la empresa WCHP-Consultoría, Desarrollo de Estudios y Proyectos, supervisión y Ejecución de Obras, hace entrega del Expediente Técnico: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Captación y Línea de Aducción desde Cuarto Ojo de Huachinga Bajo hasta el Reservorio de Portada de Huayaringa y San Pedro de Mama Alto, en el Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Región Lima".

Que, mediante Informe N° 116-2021-MDSE-GDUR/SGOPU, del 3 de marzo del 2021, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, remite información a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respecto a las observaciones encontradas en el expediente técnico de la citada obra;





Que, mediante Carta N° 18-MDSE/GDUR del fecha 3 de marzo del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, corre traslado a William Martín Padilla Chilón, Consultor del Expediente Técnico, las observaciones encontradas en el citado expediente técnico y detalladas en el Informe N° 116-2021-MDSE/GDUR-SGOPU, proveniente del responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos;

Que, mediante Carta N° 22-2021-WCHP, del 9 de marzo del 2021, el Ingeniero Civil William Martín Chilon Padilla, consultor responsable de la elaboración del citado Expediente Técnico, comunica el levantamiento de las observaciones encontradas en el referido expediente, adjuntando dos archivadores de palanca con una copia del expediente técnico cada uno, así como 01 CD con el archivo digital del expediente;

Que, mediante Proveído N° 277-2021-MDSE/GDUR, del 9 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos, el levantamiento de las observaciones efectuadas por el consultor;

Que, mediante Informe N° 132-2021-MDSE/GDUR-SGOPU, del 10 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conformidad del servicio de Consultoría por la elaboración del expediente técnico

Que, mediante Informe N° 463-2021-MDSE/GDUR, del 27 de mayo del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión del respectivo Informe Legal relacionado con la aprobación, vía emisión de acto resolutivo, del Expediente Técnico: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Captación y Línea de Aducción desde Cuarto Ojo de Huachinga Bajo hasta el Reservorio de Portada de Huayaringa y San Pedro de Mama Alto, en el Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Región Lima".

Que, mediante Informe Legal N° 274-2021-GAJ-MDSE la Gerencia de Asesoría Jurídica informa que se verifica que el citado expediente Técnico se encuentra conformado por dos tomos, los mismos que se encuentran debidamente visados en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración, asimismo cuenta con el Resumen Ejecutivo; índice General; Memoria Descriptiva; Ingeniería del Proyecto; Estudio de estimación y reducción de riesgo; Estudio de Impacto Ambiental; Metrados; Presupuesto de Rehabilitación y Resumen Total; Desagregado de Costos Indirectos; Análisis de costos unitarios; Relación de insumos o materiales; Calculo del Flete; Cronograma programado de avance físico de rehabilitación; Cronograma de avance valorizado de mantenimiento y Panel Fotográfico;

Que, el citado informe legal señala que debe recalcar que el expediente técnico antes de ser debidamente aprobado, debe estar debidamente visado en todas sus páginas por los profesionales responsables de su elaboración y por el área responsable de su revisión, correspondiendo al titular del pliego (o de la entidad) o al gerente a quien se haya delegado funciones expresas, mediante Resolución de alcaldía, la aprobación del citado Expediente Técnico, a través de la respectiva resolución Gerencial, de igual manera, la aprobación del expediente técnico debe contener necesariamente, la denominación del proyecto; presupuesto y modalidad de ejecución;

Que, consecuentemente con lo señalado en los dos considerandos anteriores, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en el Informe Legal N° 274-2021-GAJ-MDSE y estando a la documentación remitida analizada sugiere que resulta viable la aprobación del Expediente Técnico de la Obra: "Creación y Mejoramiento del Sistema de Captación y Línea de Aducción desde Cuarto Ojo de Huachinga Bajo hasta el Reservorio de Portada de Huayaringa y San Pedro de Mama Alto, en el Distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Región Lima", con un monto total de inversión ascendente a la suma de S/. 1,240,143.38 (un millón doscientos cuarenta mil, ciento cuarenta y tres y seis y 38/100 soles) y con un plazo de ejecución de 259 días hábiles y con un sistema de Administración Directa;

Que, mediante el informe del visto la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la elaboración y aprobación del expediente, asimismo señala que la ejecución de la obra "Creación y mejoramiento del sistema de captación y línea de aducción desde cuarto ojo de Huachinga bajo, hasta el reservorio de portada de Huayaringa y San Pedro de Mamá Alto en el distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Región Lima", tiene la modalidad de ejecución por Administración Directa con un presupuesto de S/.1'240,143.38 (un millón doscientos cuarenta mil, ciento cuarenta y tres y 38/100 soles) en un plazo de 259 días hábiles;



Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 así como los artículos 6 inciso 6 y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el expediente técnico de la obra "Creación y mejoramiento del sistema de captación y línea de aducción desde cuarto ojo de Huachinga bajo, hasta el reservorio de portada de Huayaringa y San Pedro de Mamá Alto en el distrito de Santa Eulalia, Provincia de Huarochirí, Región Lima", tiene la modalidad de ejecución por Administración Directa con un presupuesto de S/.1'240,143.38 (un millón doscientos cuarenta mil, ciento cuarenta y tres y 38/100 soles) en un plazo de 259 días hábiles.

**ARTÍCULO 2.-** Autorizar el inicio de la obra antes mencionada una vez se cumplan las condiciones técnicas, administrativas que conforme a la ley correspondan.

**ARTÍCULO 3. –** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realice los trámites que resulta de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO 3. –** Encargar a la

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
PROVINCIA DE HUAROCHIRI  
*Fernando Harster Anduaga*  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA  
*Pedro William Gomez Gutarra*  
Pedro William Gomez Gutarra  
ALCALDE